

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 068 - 2022

Guatemala, 11 ABR 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en las categorías programáticas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con el propósito de cumplir con los compromisos de micronutrientes espolvoreados, alimentos terapéuticos listos para consumir, así como para la adquisición de equipamiento médico-sanitario y de laboratorio que se utilizarán en el Hospital Temporal Parque de la Industria. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **100** de fecha **07 ABR 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>8,577,531</u>	<u>8,577,531</u>
47	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 52	11	3,900,000 3,900,000	3,900,000
48	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61	61	777,531	777,531

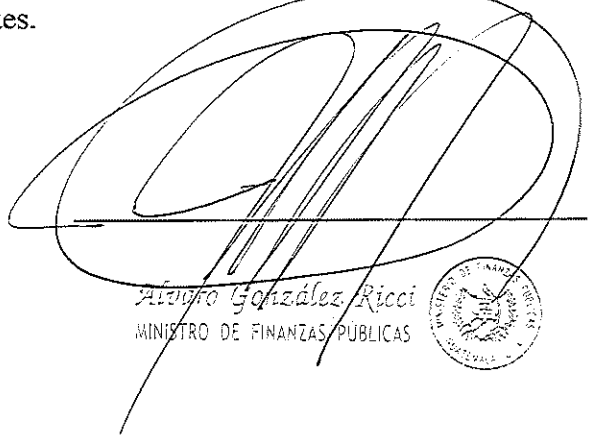
Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>8,577,531</u>	<u>8,577,531</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>8,577,531</u>	<u>8,577,531</u>
Funcionamiento	8,577,531	3,900,000
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>4,677,531</u>
Inversión Física		4,677,531

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q8,577,531)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Rodrigo González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





DICTAMEN NÚMERO: 100 FECHA: 07 ABR 2022

ASUNTO: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,577,531 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio número U.P.0208-2022	15/03/2022	2022-20720	15/03/2022
Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia número DCP-SO-DAEPE-0027-2022	29/03/2022	2022-20720	Reingresado 29/03/2022

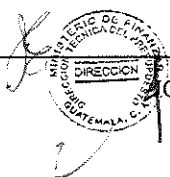
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

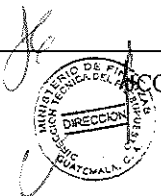
1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número U.P.0208-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, solicita la autorización a una modificación por el monto de Q8,577,531, contenida en los comprobantes CO2 números 47 y 48 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, que incluye sustitución de fuentes, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito.
2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-0299 2022 de fecha 16 de marzo de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto envía la gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base a lo que establece la literal d) del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera la opinión sobre los débitos y créditos planteados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fuentes externas.
3. En atención a lo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0027-2022 y la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0014-2022, ambas de fecha 29 de marzo de 2022, manifiesta que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito y crédito del espacio presupuestario solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Q4,677,531, para las Donaciones BCIE-MSPAS-COV19-2 denominadas Adquisición equipo médico para la atención de pacientes contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de la Industria; y, COVID-19 EXT, Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.



2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q8,577,531 que se distribuye en la siguiente forma:
 - a. Q7,800,000 se acredita en las categorías programáticas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y la Desnutrición Crónica y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para cumplir con los compromisos de micronutrientes espolvoreados y alimentos terapéuticos listos para consumir, que se importan por medio de la Organización Panamericana de la Salud, para el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) financiada con ingresos corrientes; así como monitores rodables de signos vitales de baja complejidad, carros de unidosis de 20 y 40 cajetines, entre otros, para el Hospital Temporal Parque de la Industria, con recursos de la Donación BCIE-MSPAS-COV19-2 denominado Adquisición equipo médico para la atención de pacientes contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de la Industria; y,
 - b. Q777,531 se asignan en la categoría programática 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para financiar la adquisición de ventiladores mecánicos invasivos/no invasivos para pacientes adultos, pediátricos y neonatales, que se utilizarán en el Hospital Temporal Parque de la Industria, financiada con la Donación COVID-19 EXT denominada Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita las asignaciones del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, y 266 Productos medicinales y farmacéuticos, de varias categorías programáticas, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, justificando que cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las



asignaciones solicitadas especialmente en el renglón de gasto 266 Productos medicinales y farmacéuticos;

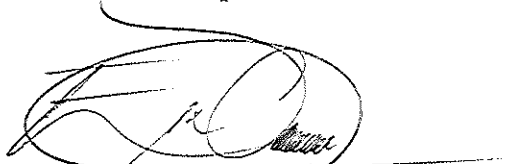
- d. Las Resoluciones números 042-2022 y 044-2022 ambas de fecha 15 de marzo de 2022, de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que indican que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 de los productos y subproductos incluidos en la gestión; emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; y,
 - e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q8,577,531)**, se enmarca en las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la cartera rectora en salud, así como de las unidades ejecutoras involucradas son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto son los responsables de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

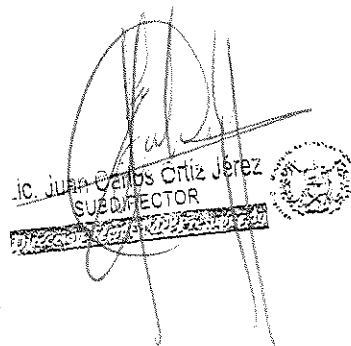


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto




Vo.Bo.:

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortíz
Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Salud, Desarrollo y Trabajo



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 ABR 2022

Resolución número: 078 - 2022

ASUNTO: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,577,531 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0208-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, solicita la autorización a una modificación por el monto de Q8,577,531, contenida en los comprobantes CO2 números 47 y 48 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0014-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, manifiesta que puede continuarse con el débito y crédito del espacio presupuestario propuesto por la Cartera rectora en salud, por un monto de Q4,677,531, para las Donaciones BCIE-MSPAS-COV19-2 denominadas Adquisición equipo médico para la atención de pacientes contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de la Industria; y, COVID-19 EXT, Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 100 de fecha 07 ABR 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q8,577,531)**, se enmarca en las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las

partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 de dicha ley.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q8,577,531)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en el Presupuesto de Egresos vigente, en las categorías programáticas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con el propósito de cumplir con los compromisos de micronutrientes espolvoreados, alimentos terapéuticos listos para consumir, así como para la adquisición de equipamiento médico-sanitario y de laboratorio

que se utilizarán en el Hospital Temporal Parque de la Industria; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 17; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q8,577,531)**, como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	15	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022	11	4
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
48				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-17-00-000-002-000-081-0101-61-0425-0005	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-777,531.00	-777,531.00
TOTAL ==>		-777,531.00	-777,531.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-323-0101-61-2,102-0255	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	777,531.00	777,531.00
TOTAL ==>		777,531.00	777,531.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			15	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11	4	2,022	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-777,531.00		777,531.00	
0425 FONDO MUNDIAL	-777,531.00		0.00	
0005 FORTALECER LA ESTRATEGIA TAES EN EL MARCO DE LA NUEVA ESTRATEGIA: ALTO A LA TUBERCULOSIS. GTM-T-MSPAS (ACDO. MIN. NUMERO 156-2019)		-777,531.00		0.00
2,102 Donantes varios externos	0.00		777,531.00	
0255 PLAN PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA A CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN GUATEMALA (DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 5-2020)		0.00		777,531.00
TOTAL		-777,531.00		777,531.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			15	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11	4	2,022	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-777,531.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-777,531.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	777,531.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	777,531.00
TOTAL:		-777,531.00	777,531.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-777,531.00	777,531.00
		80400 Servicios de Salud Pública	-777,531.00	777,531.00
		80401 Servicios de salud pública	-777,531.00	777,531.00
TOTAL:			-777,531.00	777,531.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	15	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
48				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-777,531.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	777,531.00
TOTAL:	-777,531.00	777,531.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	15	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				48

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO


 Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz


 FIRMA

Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			15	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11	4	2,022	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-261-0101-52-0403-0052	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,900,000.00	-3,900,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,900,000.00	-3,900,000.00
TOTAL =>		-7,800,000.00	-7,800,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,900,000.00	3,900,000.00
11130009-94-09-000-003-000-323-0101-61-0401-0039	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	3,900,000.00	3,900,000.00
TOTAL ==>		7,800,000.00	7,800,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			15	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11	4	2,022	47
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-3,900,000.00</u>		<u>3,900,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,900,000.00		3,900,000.00	
0000		-3,900,000.00		3,900,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-3,900,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-3,900,000.00		0.00	
0052 CRECER SANO: PROYECTO DE NUTRICIÓN Y SALUD EN GUATEMALA		-3,900,000.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	<u>0.00</u>		<u>3,900,000.00</u>	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		3,900,000.00	
0039 ADQUISICIÓN EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CONTAGIADOS DE COVID-19 (SARS-COV-2) HOSPITAL PARQUE DE LA INDUSTRIA (ACDO. MIN. # 265-2021)		0.00		3,900,000.00
TOTAL		-7,800,000.00		7,800,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	15	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
47				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-7,800,000.00	3,900,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-7,800,000.00	3,900,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	3,900,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	3,900,000.00
TOTAL:		-7,800,000.00	7,800,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<u>-7,800,000.00</u>	<u>7,800,000.00</u>
		80400 Servicios de Salud Pública	-7,800,000.00	7,800,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-7,800,000.00	7,800,000.00
TOTAL:			-7,800,000.00	7,800,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			15	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11	4	2,022	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	-3,900,000.00	3,900,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-3,900,000.00	3,900,000.00
TOTAL:	-7,800,000.00	7,800,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			15	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	068-2022		11	4	2,022	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	4	2,022
DIA	MES	AÑO



Lic. Teresa de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Amador Cortés
Jefe del Departamento de
Presupuesto, Contratación y
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto